

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

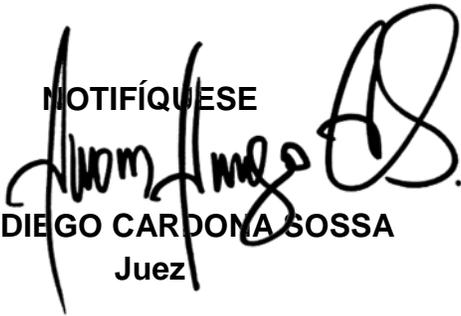
Proceso	Partición adicional - liquidación de sociedad conyugal
Demandante	Ana Ligia Higinio López
Demandado	Luis Argiro Ramírez Ramírez
Radicado	056973184001-2024 – 00050 – 00
Providencia	Auto # 0273
Asunto	Autoriza retiro demanda

La parte demandante manifiesta su intención de retirar la demanda de la referencia.

Teniendo en cuenta el estado del proceso y por ser procedente según el artículo 92 del C. G. del P, se autoriza el retiro de la demanda sin ninguna condena por no haberse practicado ninguna medida cautelar.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente y déjese la anotación en el registro.

NOTIFÍQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 026 fijado el 29 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4c8385080e5e9bcaafb88832d5c601e154108622ae46fcfeb2f4363387dbf98**

Documento generado en 28/02/2024 03:38:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>